Señor

ALEJANDRO RAUL MATA MEZA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en el acto constitutivo de la Compañía MECAINDUPET S.A., celebrado el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted como GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el articulo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la Compañía **MECAINDUPET S.A.** consta en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Trigésima Séptima Titular del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS el 14 de Julio del 2015.

Muy atentamente,

KARLA DHAMELIS PACHECO GONZALEZ

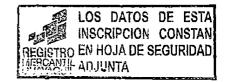
ACCIONISTA FUNDADOR

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MECAINDUPET S.A.,** para el cual he sido designado. Dejando constancia que soy de nacionalidad venezolana.-

Guayaquil, Julio 14 del 2015

ALEJANØRO RAUL MATA MEZA

Pasaporte, 037636702





NUMERO DE REPERTORIO:35.435 FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2015 HORA DE REPERTORIO:09:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: MECAINDUPET S.A., de fojas 62.615 a 62.631, Registro Mercantil número 3.107. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía MECAINDUPET S.A., a favor de ALEJANDRO RAUL MATA MEZA, de fojas 29.016 a 29.018, Registro de Nombramientos número 9.089.- p

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 17 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del-Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.